

# ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

## REFERENCIAS GENERALES

|   |   |
|---|---|
| SERVICIO  | : SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.CA-1365 - TUPUÑE - PIEDRA GRANDE - DVCHOLOL BAJO - TANTARICA |
| PROCESO DE SELECCIÓN SERVICIO                           | : PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°010-2020-MPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA  |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN                                  | : Contrata  |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN                                 | : A Suma Alzada   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                      | : 430 días Calendario   |
| ENTIDAD CONTRATANTE                                     | : Municipalidad Provincial de Contumazá   |
| EMPRESA EJECUTORA DE SERVICIO                           | : Marcel Yopla Contratistas S.R.L.  |
| FIRMA CONTRATO SERVICIO                                 | : 02 Octubre del 2020   |
| MONTO CONTRACTUAL SERVICIO                              | : S/. 630,020.94 (Seiscientos Treinta Mil Veinte y 94/100 Soles)  |
| RESIDENTE DE SERVICIO                                   | : Ing. Civil CIP N° 83302 Roger Victoriano Díaz Chávez  |
| INSPECTOR DE SERVICIO                                   | : Ing. Civil CIP N° 109743 David Jonathan Hernández Rojas   |
| ENTREGA DE TERRENO                                      | : 03 de Noviembre del 2020  |
| INICIO DE PLAZO DE EJEC. SERVICIO                       | : 03 de Noviembre de 2020   |
| TÉRMINO PLAZO EJEC. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO | : 17 de Diciembre del 2020  |

En el Distrito de Catan Tantarica - Provincia de Contumazá - Región Cajamarca, siendo las 02:00 p.m. del día primero (01) del mes de Diciembre del Año 2020; en la zona del terreno sobre la cual se ejecutaba el servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.CA-1365 - TUPUÑE - PIEDRA GRANDE - DVCHOLOL BAJO - TANTARICA se reúnen; la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ (en adelante LA ENTIDAD), representado por el Ing° Civil CIP N° 187358 Segundo Leonardo Terán Mendoza (Responsable de la División de Obras y Liquidaciones); la Empresa Ejecutora del Servicio "MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.", debidamente representada por su Representante Legal Sr. Mario Yopla Calua, y por el Residente del Servicio Ing° Civil CIP 83302 Roger Victoriano Díaz Chávez y el Inspector del Servicio Ing. Civil CIP N° 109743 David Jonathan Hernández Rojas.

Que, la finalidad de la reunión es para proceder al acto de Paralización de la Ejecución de Servicio con "Suspensión de Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Servicio"; en acción a los problemas ocasionados por las fuertes lluvias y neblina en la zona del Proyecto, circunstancia considerada como **Evento no Atribuible a las Partes**, en concordancia con el Numeral 178.1 del "Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución", y el Numeral 142.7 del "Artículo 142. Plazo de ejecución contractual" (Decreto Supremo N° 377-219 - EF, que modifica el Decreto Supremo N°344 - 2018 - EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); que establece:

"178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión, Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

(...)"

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.

ROGER DÍAZ CHÁVEZ  
Roger Victoriano Díaz Chávez  
Ingeniero Civil - CIP: 83302  
Residente de Servicio

DAVID JONATHAN HERNÁNDEZ ROJAS  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 109743

SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA  
Ingeniero Civil de la División de Obras y Liquidaciones



Registrándose las 03:00 p.m. del mismo día treinta (30) del mes de Noviembre del Año 2020, se da por concluida la Reunión, y, los asistentes al acto en señal de su conformidad, suscriben la presente ACTA en siete (07) ejemplares originales de igual valor.

**POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**



Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza  
Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza  
Responsable División de Obras y Liquidaciones

**POR LA EMPRESA EJECUTORA DE SERVICIO "MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L."**

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.

MARIO YOPLA CALVA  
GERENTE GENERAL  
D.N.I. 76730448

Mario Yopla Calva  
Representante Legal

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.

RÓGER DÍAZ CHÁVEZ  
Roger Victoriano Díaz Chávez  
Ingeniero Civil - CIP. 83302  
Residente de Servicio

Ing. Roger Victoriano Díaz Chávez  
Residente de Servicio

**POR EL INSPECTOR DE SERVICIO**

DAVID JONATHAN HERNÁNDEZ ROJAS  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 100749

Ing. David Jonathan Hernández Rojas  
Inspector de Servicio

## ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO

### REFERENCIAS GENERALES

|  |   |
|--|---|
| <b>SERVICIO</b>  | : SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA - 1365 - TUPUÑE - PIDRA GRANDE - DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA |
| <b>PROCESO DE SELECCIÓN SERVICIO</b>                               | : PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°010-2020-MPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA  |
| <b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>                                      | : Contrata  |
| <b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>                                     | : A Suma Alzada   |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>  | : 430 días Calendario   |
| <b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>   | : Municipalidad Provincial de Contumazá   |
| <b>EMPRESA EJECUTORA DE SERVICIO</b>                               | : Marcel Yopla Contratistas S.R.L.  |
| <b>FIRMA CONTRATO SERVICIO</b>                                     | : 02 Octubre del 2020   |
| <b>MONTO CONTRACTUAL SERVICIO</b>                                  | : S/. 635,020.94 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veinte con 94/100 Soles)  |
| <b>RESIDENTE DE SERVICIO</b>                                       | : Ing. Civil CIP N° 83302 Roger Victoriano Díaz Chávez  |
| <b>INSPECTOR DE SERVICIO</b>                                       | : Ing. Civil CIP N° 187358 Segundo Leonardo Terán Mendoza   |
| <b>ENTREGA DE TERRENO</b>  | : 03 de Noviembre del 2020 (Mediante suscripción de Acta).  |
| <b>INICIO DE PLAZO DE EJEC. SERVICIO</b>                           | : 03 de Noviembre de 2020 (Mediante suscripción de Acta).   |
| <b>SUSPENSIÓN PLAZO EJEC. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO</b>  | : 01 de Diciembre del 2020 (Mediante suscripción de Acta).  |
| <b>REINICIO PLAZO DE EJECUCION</b>                                 | : 24 de Junio del 2021 (Mediante suscripción de Acta).  |
| <b>TERMINACIÓN PLAZO EJEC. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO</b> | : 10 de Julio del 2021  |

En el Distrito de Catan Tantarica - Provincia de Contumazá- Región Cajamarca, siendo las 8:00 a.m. del día veinticuatro (24) del mes de Junio del Año 2021; en la zona del terreno sobre el cual se ejecuta el servicio "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA - 1365 - TUPUÑE - PIDRA GRANDE - DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA**". Por parte de La Entidad representado por Ing. Civil CIP N° 247139 Karito Lisseth Marchena Huamán. (Analista Técnico); la **Empresa Ejecutora de servicio "MARCEL YOPLA CONTRATISTAS SRL"**, debidamente representado por su Representante Legal **MARIO YOPLA CALUA**, con DNI 26730448 y el residente del **Servicio Ing. Civil CIP N° 83302 Roger Victoriano Díaz Chávez** y el inspector del servicio **Ing. Civil CIP N° 187358 Segundo Leonardo Terán Mendoza**

Que, la finalidad de la reunión es para proceder al acto de "**Reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio**", en atención que ha disminuido las lluvias en el lugar de trabajo (**Evento no atribuible a las partes**) que se presentaba en la Zona de Ejecución del servicio y que mediante Acta con el Numeral 178.1 del "**Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**", y el Numeral 142.7 del

  
Ing. Karito L. Marchena Huamán  
INGENIERA CIVIL  
CIP 247139

  
Segundo Leonardo Terán Mendoza  
ING. CIVIL  
R. C/P. N° 187358

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.  
  
Roger Victoriano Díaz Chávez  
Ingeniero Civil - CIP: 83302  
Residente de Servicio

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.  
  
MARIO YOPLA CALUA  
GERENTE GENERAL  
D.N.I. 26730448

**“Artículo 142. Plazo de ejecución contractual”** (Decreto Supremo N° 377 - 2019 – EF, que modifica el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); que establece:

**“178.1.** Cuando se produzca la suspensión del contrato del servicio según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución del servicio se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

**142.7.** Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

**142.8.** Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”.  
Al respecto se expone lo siguiente.

Que, mediante Asiento N° 25 del Cuaderno de ocurrencias, de fecha 27/11/2020; el Residente de Servicio entre otras anotaciones describe que, se solicita la suspensión del plazo debido a las consecuencias que están generando las lluvias (Evento no atribuible a las partes) en la zona del proyecto; eventos y consecuencias que se han registrado con anterioridad en Asientos del Cuaderno de Ocurrencias, las cuales no permiten el cumplimiento de las metas físicas. por los hechos expuesto, en atención al Numeral 178.1 del art. 178, y el Numeral 142.7 del art 142 (Decreto supremos N° 377-219-EF, que modifica el decreto supreso n° 344-2018- EEF del reglamento de la ley de contrataciones del estado); del residente, mediante el asiento N° 27 el día 30/12/2020, menciona que el día martes (01) de diciembre del 2021 se realiza la suspensión del plazo de ejecución del contrato de ejecución del servicio, mediante un acta firmada por las partes involucradas, de acuerdo al art. 178 del R.L.C.E

También mediante el asiento, N° 28 de fecha 24/06/2021; del residente de servicio y asiento N° 29, de fecha 24/06/2021; del inspector de servicio en el cuaderno de ocurrencias, mencionan el reinicio las actividades o partidas proyectadas en el del plazo de ejecución del servicio de manera inmediata, debido a la reducción de precipitaciones pluviales en la zona donde se ejecuta dicho servicio.

Los presentes, luego de realizar las coordinaciones correspondientes a lo expuesto anteriormente, definieron los siguientes **ACUERDOS**:

- 1) Que, día veinticuatro (24) del mes de Junio del Año 2021, se da por concluido la **Paralización de la Ejecución del servicio con “Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio”**.
- 2) Que, a partir del veinticuatro (24) del mes de Junio del Año 2021, se **“Reinicia el Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio” (correspondiente al mantenimiento periódico o fase II)**; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores Gastos Generales y Costos Directos por el periodo que se encontró suspendido el servicio.
- 3) La Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio, cuantificados desde la Paralización de servicio (01/12/2020) hasta el día que se da por concluido la Paralización de servicio (23/06/2021).
- 4) Que, la nueva fecha del **Término del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio del mantenimiento periódico o fase II**, es el día diez (10) del mes de Julio del Año 2021.
- 5) Que, la **Empresa Ejecutora del servicio “MARCEL YOPLA CONTRATISTAS SRL”** presentara a la **inspección del servicio “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COMTUMAZA”, un Nuevo Calendario de Avance de servicio que contemple la Reprogramación de los trabajos**, actualizado a la fecha del **“Reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio”**.
- 6) Que, los daños ocasionados a los trabajos ejecutados y valorizados, acontecidos durante la Paralización de servicio, **no serán causales de Solicitud de Adicionales de servicio** por parte de la Empresa Ejecutora del servicio.

  
Ing. Mario L. Marciana Huamani  
INGENIERA CIVIL  
CIP 247139

  
Segundo Leonardo Terán Mendoza  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 187358

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.  
  
ROGER VICTORIANO DÍAZ CHÁVEZ  
Ingeniero Civil - CIP. 65202  
Residente de Servicio

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.  
  
MARIO YOPLA CALUA  
GERENTE GENERAL  
D.N.I. 26 30448

- 7) Que, La Entidad formalice mediante acto resolutivo la presente Acta de “Reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio”.

Registrándose las 9:00 a.m. del mismo día veinticuatro (24) del mes de Junio del Año 2021, se da por concluida la Reunión; y, los asistentes al acto en señal de su conformidad, suscriben la presente ACTA en siete (07) ejemplares originales de igual valor.

**POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**

  
Karito L. Marchena Huamán  
INGENIERA CIVIL  
CIP 247139

.....  
Ing. Karito Lisseth Marchena Huamán  
Analista Técnico

**POR LA EMPRESA EJECUTORA DE SERVICIO “MARCEL YOPLA CONTRATISTAS SRL”**

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.  
  
MARIO YOPLA CALUA  
GERENTE GENERAL  
D.N.T. 25730448

.....  
Mario Yopla Calua  
Representante Legal

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.  
  
Roger Victoriano Díaz Chávez  
Ingeniero Civil - CIP. 83302  
Residente de Servicio

.....  
Ing. Roger Victoriano Díaz Chávez  
Residente de servicio

**POR EL INSPECTOR**

  
Segundo Leonardo Terán Mendoza  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 187358

.....  
Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza  
Inspector de servicio